



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2018 – 00186 00

Encontrándose el término de traslado de la prueba de ADN vencido, sin pronunciamiento alguno de las partes, previo proferir la sentencia que en derecho corresponda. Se pone de presente a la parte demandante la entrada en vigencia de la ley 2129 de 2021, la cual tiene por objeto establecer el orden de los apellidos en el Registro civil de Nacimiento.

Disposición legal que en principio refiere, que, de darse un acuerdo entre los padres, el orden de los apellidos del hijo, sería el establecido por ellos mismos; de no lograrse el acuerdo entre éstos, se procedería que el primer apellido del hijo será el del padre que reconoció inicialmente y posterior el del padre que fuera vencido en juicio.

No obstante, los anteriores supuestos normativos parten de la base de la minoría de edad del hijo, de tal manera que desde una postura constitucional y de reconocimiento de la capacidad de ella, pues es claro que la joven **MARÍA CAMILA CASTAÑO OSORIO** adquirió la mayoría de edad, es oportuno que sea ésta quien defina el orden en el cual quiere que queden sus apellidos, es decir si en primer lugar llevar el de la madre o por el contrario el del padre. Para tal efecto se le **CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para que indique lo

pertinente, de lo contrario se procederá a dar aplicación a lo ordenado en la ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**552eae3f860d7499905bd10b04255b9513b9c340aade2aed626802f6d
3562a5e**

Documento generado en 11/11/2021 09:22:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**